



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-273-2022

Guatemala, 13 de diciembre de 2022

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece que las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE–, se realizará a través de las siguientes modalidades: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por iniciativa propia; y c) Por licitación pública.

#### CONSIDERANDO:

Que el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-133-2021, mediante la cual autorizó la Ampliación a la Capacidad de Transporte para el proyecto denominado "Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos – Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV".

#### CONSIDERANDO:

Que el diecisiete de agosto de dos mil veintidós, mediante la nota con número de referencia 030/2022/FERSA,S.A., Fersa, Sociedad Anónima -FERSA- solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-133-2021, para poner en operación comercial las instalaciones que forman parte del proyecto contenido en dicha Resolución: "Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos – Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV".



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10. EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

### CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto "Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos – Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV", fue fijada mediante la Resolución CNEE-133-2021 y estableció como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de noviembre de 2022. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 17 de agosto de 2022, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE, mediante el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1572, mediante el cual opinó: "...no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar a FERSA, S.A, ampliar la vigencia de la resolución CNEE-133-2021...". De igual manera, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico GJ-Dictamen-16949, en el cual opinó que es procedente que se emita resolución mediante la cual se autorice la ampliación del plazo solicitado para el proyecto "Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos – Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV". Por lo tanto, derivado del análisis del expediente de mérito y con fundamento en los análisis técnico y jurídico relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por FERSA y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-133-2021, en lo que corresponda.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

### RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano VII, del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-133-2021, el cual queda así:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

"La presente resolución caducará el 28 de febrero de 2023; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, Fersa, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar."

- II. El contenido de la Resolución CNEE-133-2021 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

**NOTIFÍQUESE.-**

**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez**  
Presidente

**Ingeniera Claudia Marcela Peláez**  
Directora



**Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar**  
Director

**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaría General



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
**Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaría General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 32 minutos del día 19 de diciembre de dos mil veintidós, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-273-2022** de fecha **trece de diciembre de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Andrea Santizo, quien de enterado SI (\_\_\_) - NO (X) firma. DOY FE.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO  
MAYORISTA



*Andrea Santizo*

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4210  
Exp: GTM-22-145

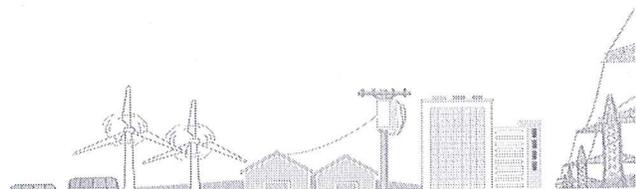
mcb

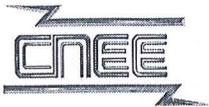
Carlos Soyos  
Mensajero Notificador

OMM RECIBIDO 19DIC'22 11:32



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Guatemala, Centro América





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 25 minutos del día 19 de **diciembre de dos mil veintidós**, en **7a Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-273-2022** de fecha **trece de diciembre de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE, por medio de cédula de notificación que entrego a Mishell Figueroa, quien de enterado SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4210  
Exp: GTM-22-145

mcb

(f) Notificador

Carlos Soyos  
Mensajero Notificador



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Guatemala, Centro América

